



## SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

DESCRIPCION DEL PUESTO:	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
JEFE INMEDIATO:	PRESIDENTE MUNICIPAL
PERSONAL A SU CARGO:	70
NIVEL DE ESTUDIOS	SUPERIOR
CONOCIMIENTOS ESPECIALES	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA, POLÍTICAS DE SEGURIDAD, GESTIÓN DE EMERGENCIAS.
EXPERIENCIA LABORAL	MÍNIMA DE TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, APROVADO EN EL EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA
ACTITUD/PERSONALIDAD	INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD, PENSAMIENTO CRÍTICO
NIVEL DE RESPONSABILIDAD	ALTO
ESFUERZO	MAXIMO

**Puesto: Director General de Seguridad Publica y Tránsito Municipal**

**Objetivo del Puesto:**

Salvaguardar el orden social, garantizar la seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio en su integridad física, derechos y propiedades y regular el tránsito de peatones y vehículos: cumplir con las disposiciones que rige el Reglamento de Seguridad Pública Municipal.

**Facultades y Atribuciones:**

Las facultades y obligaciones del Director de Seguridad Pública se encuentran reguladas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí en los Artículos 28, 29, y 60, en la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, en los Artículos 8 y 9.



- Dirigir y tener a su cargo y bajo su responsabilidad a la corporación
- Dictaminar todas las medidas que sean necesarias para su correcto funcionamiento.
- Atender el desarrollo interno de la Corporación, la disciplina y honorabilidad de sus elementos.
- Controlar las actividades operativas, administrativas, técnicas, académicas, logísticas y de gestión de la corporación.
- Diseñar políticas, programas y acciones a ejecutar en los campos de vigilancia preventiva, vialidad y tránsito, sistemas electrónicos, radiocomunicación y participación ciudadana.
- Planear, ordenar, organizar y supervisar todas las acciones que competen a la Corporación
- Diseñar los planes preventivos del delito y faltas administrativas.
- Gestionar ante medios de comunicación públicos y/o privados, la difusión de los programas de Educación Vial y Prevención del Delito y Faltas Administrativas.
- Ejecutar y apoyar las operaciones necesarias para hacer frente a las contingencias que se presenten en situaciones de emergencia y desastre, en lo relativo a la seguridad pública.
- Velar porque se proporcione a la población en general el auxilio.
- Realizar la actualización permanente de la capacitación de todo el personal, enfatizando la formación cívica, el adiestramiento técnico, la educación humanística y instrucción especializada que les permita desarrollar la función de Seguridad Pública de manera óptima y desempeñarse adecuadamente dentro del Sistema Integral de Desarrollo Policial y del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- Mantener el orden social y coadyuvar a la seguridad pública en todo el territorio municipal.
- Hacer cumplir el bando de policía y buen gobierno y demás leyes relativas sobre la materia, con el propósito de disminuir el índice de delitos y de accidentes de tránsito terrestre.
- Velar porque los actos de los particulares se desarrolle dentro de los límites de respeto a los derechos de los demás.
- Establecer programas para el adecuado funcionamiento de la circulación vial, coordinando las labores encaminadas a regular el tránsito de vehículos por

medio de dispositivos viales, con el propósito de brindar protección a peatones y automovilistas.



- Difundir programas de educación vial en el municipio, a todos los niveles de la población, para formar hábitos responsables en el uso de la vía pública.
- Someterse a los exámenes de control de confianza y certificación ordenados por la Superioridad, así como cualquier otro tipo de evaluación relacionada con el ingreso, permanencia o separación del cargo.
- Prevenir conductas antisociales y proteger los derechos de las personas y sus bienes.
- Servir con honor, lealtad, honradez, obediencia y disciplina a la comunidad ya sus superiores.